



29 de julio de 2009
CIRCULAR – CUSED-034-2009

Señores (as):
Programas de Posgrado

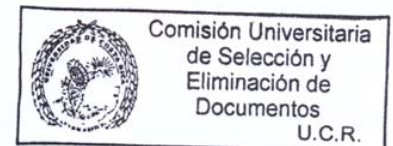
Estimado(a) señor(a):

Con base en las consultas planteadas por las funcionarias y funcionarios de los programas de posgrado en los talleres sobre aplicación de la tabla general de plazos de conservación y eliminación de documentos de programas de posgrado facilitados por el Archivo Universitario, en relación con la posibilidad de eliminar *expedientes de estudiantes no admitidos en programas de posgrado*, me permito comunicarles los acuerdos de la sesión

1. *Definir el plazo de conservación de los expedientes de estudiantes no admitidos en programas de posgrado en 2 años.*
2. *Recomendar a los programas de posgrado que:*
 - a. *Incluya en la carta con la que comunica al aspirante el rechazo de ingreso, un párrafo que indique que el solicitante puede pasar a retirar sus atestados en un plazo que considere pertinente, posterior al período de apelación*
 - b. *Conserve una copia de dicha carta en el archivo correspondiente.*

Atentamente,

Licda. Katya Enamorado Salazar
Presidenta



Lcr